

TESORERIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2014-2017  
RECORRIDO  
17 JUN 2014  
TORREÓN, COAHUILA



PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN  
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

RECORRIDO  
17 JUN 2014

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y URBANISMO

2014, Año de la **CONTRALORIA** de los "Coahuilenses"

RECORRIDO  
17 JUN 2014  
HORA B. A. Treu

Of. N° SRA/ 774 /2014  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Octava Sesión Ordinaria** celebrada el día **26 de mayo de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en la Colonia Eduardo Guerra, a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas.** -----

En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, hizo del conocimiento a los ediles lo siguiente: -----

**I- Que el R. Ayuntamiento, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de noviembre de 2011, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas mismo que a continuación se describe:** -----

**Fracción de terreno del área vial (banqueta), de la Avenida Segunda y Calle H colindante al Lote 1 de la Manzana 25-A ubicada en el Fraccionamiento Eduardo Guerra, identificado de la siguiente manera:** -----

**Tramo de la Avenida Segunda con una superficie de 31.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:** -----

Al Norte en 12.10 metros con Avenida Segunda. -----

Al Sur en 12.10 metros con Lote 1 manzana 25-A. -----

Al Oriente 2.60 metros con Área de Banqueta invadida. -----

AL Poniente 2.60 metros con calle H. -----

**Tramo de Calle H con superficie de 28.89 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.** -----

AL Norte 3.21 metros con Área de Banqueta solicitada. -----

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

AL Sur 3.21 metros con Área de Banqueta invadida. -----  
AL Oriente en 9 metros con Lote 1 manzana 25-A. -----  
Al Poniente 9 metros y colinda con calle H. -----  
Siendo la superficie total de 60.35 metros cuadrados. -----

**II.-** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 483** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de mayo del presente año, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 60.35 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título oneroso se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. -----

Por lo cual se solicita a este Honorable Cabildo se valide el Decreto No. 483 en mención, para que dicho inmueble se enajene a título oneroso al C. Marco Antonio Rodríguez Vargas. -----

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Mayoría de 15 (quince) votos a favor y 1 (uno) voto en contra del Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**: ----

**Primero.-** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado, en el Decreto No. 483 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de mayo del presente año, mismo que a continuación se describe: -----

Fracción de terreno del área vial (banqueta), de la Avenida Segunda y Calle H colindante al Lote 1 de la Manzana 25-A ubicada en el Fraccionamiento Eduardo Guerra, identificado de la siguiente manera: -----

Tramo de la Avenida Segunda con una superficie de 31.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Norte en 12.10 metros con Avenida Segunda. -----

Al Sur en 12.10 metros con Lote 1 manzana 25-A. -----

Al Oriente 2.60 metros con Área de Banqueta invadida. -----

Al Poniente 2.60 metros con calle H. -----

Tramo de Calle H con superficie de 28.89 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias. -----



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

AL Norte 3.21 metros con Área de Banqueta solicitada. -----

AL Sur 3.21 metros con Área de Banqueta invadida. -----

AL Oriente en 9.00 metros con Lote 1 manzana 25-A. -----

Al Poniente 9.00 metros y colinda con calle H. -----

Siendo la superficie total de 60.35 metros cuadrados. -----

**Segundo.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Marco Antonio Rodríguez Vargas, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. -----

**Tercero.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-

**Cuarto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo. -----

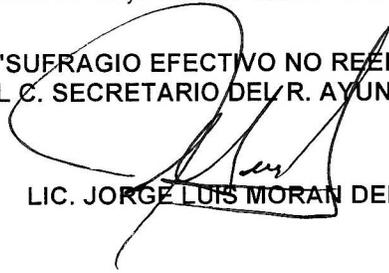
**Quinto.-** Solicitese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso. -----

**Séptimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, así como a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al C. Marco Antonio Rodríguez Muro, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo del año dos mil catorce. -----

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO**